

## CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto el expediente **P.A. 164/2017 Suministro, con obras de adecuación e instalación, para el Servicio de Esterilización del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda**

Detectado error material en la redacción del Anexo I, en su punto 11.2, " fórmulas de evaluación de los criterios", publicado en el perfil del contratante.

Habida cuenta de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas,...podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

### Donde dice:

**Criterio 4: Sistema de vacío por eyector (venturi) 4 puntos.**

### Debe decir:

**Criterio 4: Sistema de vacío.**

-Menor consumo eléctrico 2 puntos.

-Menor nivel de ruido 2 puntos.

Detectado error material en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), en su apartado 2 "Características Técnicas de los equipos", "número de orden 1, Esterilizador a vapor 6 UTES/AUTOCLAVES", donde se indica la característica:

**"Depósito con sistema de ahorro de agua y controles de nivel y temperatura".**

Esta queda excluida como característica técnica del mencionado equipo.

Perviviendo el resto del texto en su totalidad sin alteración ninguna.

Teniendo en cuenta los artículos 39, 45 y 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, sobre efectos de los actos administrativos, publicación y rectificación de errores.

Y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución del 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016. El Decreto 37/2017 de 10 de marzo (DOCV 8.000 de 15 de marzo de 2017), Ley 5/2013 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27 de diciembre de 2013).

## RESUELVO

### **PRIMERO:**

Esta corrección material no altera el contenido del resto del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Elda a 3 de mayo 2017

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución 22 de julio de 2016 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 7.846 del 08/08/2016)

LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE

Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea